

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/623417/2017

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/293/2017

Asunto: Se orienta a su solicitud de información
con número de folio 623417

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de octubre de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 8 de octubre de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por la **C. ESTELA GONZÁLEZ**, y registrada con el folio número **623417**, consistente en lo siguiente: "Solicito acceso a la documentación que señale en qué se ha gastado el presupuesto asignado a los desastres naturales" y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 12, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracciones IV y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **623417**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción I de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, es competencia de la Coordinación Estatal de Protección Civil garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Estatal a través de la supervisión y coordinación de acciones de protección civil que realicen los diversos órdenes de gobierno, mediante la adecuada Gestión Integral del Riesgo de Desastre, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo.

Con fundamento en el artículo 4 párrafo segundo y tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como resguardar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se orienta a la solicitud de acceso a la información presentada el 8 de octubre de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por la **C. ESTELA GONZÁLEZ**, y registrada con el folio número **623417**, informado lo siguiente:

Respecto de la solicitud, se le informa a la solicitante que de conformidad con artículo 35 fracción I de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, 4 párrafo segundo y tercero de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es competencia de la Coordinación Estatal de Protección Civil checar lo referente a desastres naturales y toda vez que es un ejecutor de Gasto, es responsable de planear, programar y presupuestar sus actividades institucionales, así como resguardar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto. Motivo por el cual, esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada material y

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

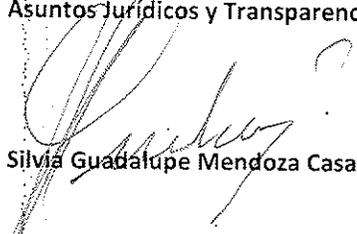
"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

legalmente a proporcionar dicha información. En virtud de lo anterior se orienta a la solicitante para que realice su solicitud a la Coordinación Estatal de Protección Civil (CEPCO) por ser el Sujeto Obligado facultado para atender su cuestionamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho órgano por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el sistema de solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o personal su domicilio, sito en Carretera Internacional Oaxaca Istmo Km 11.5, Ciudad Administrativa, Edificio 1, Tercer nivel, Tlalixtac de Cabrera, C.P 68270.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento de la solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por la **C. ESTELA GONZÁLEZ** y registrada con el folio número **623417** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente
Directora de Legislación, Consulta,
Asuntos Jurídicos y Transparencia.


Silvia Guadalupe Mendoza Casanova



SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSULTA,
ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA
CALLE ALMENDROS 122, COLONIA REFORMA,
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68050

SGMC/SIC/Irp

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"